



RECTIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 51 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2013 DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS, QUE SANCIONA ADSCRIPCION DE GRUPO ORGANIZADO: "MIGRADO 174 COMITÉ DE VIVIENDA NUEVA REGIÓN DE LOS RIOS 2.0" Y DETERMINA MONTO DEFINITIVO DE SUBSIDIOS A APLICAR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000097

VALDIVIA, 28 ENE 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo Nº 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº14, de fecha 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta Nº 51 de fecha 15 de enero de 2013 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos que sanciona adscripción de grupo organizado: "Migrado 174 Comité de Vivienda Nueva Región de Los Ríos 2.0" y determina monto definitivo de subsidios a aplicar;
- b) Lo establecido en el artículo 62 de la ley Nº 19.880 que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado en cuanto a que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFIQUESE** en la suma de la resolución citada en el considerando a) precedente, como a continuación se indica:

SANCIONA ADSCRIPCION PARCIAL DE GRUPO ORGANIZADO: "MIGRADO 174 COMITÉ DE VIVIENDA NUEVA REGIÓN DE LOS RIOS 2.0" Y DETERMINA MONTO DEFINITIVO DE SUBSIDIOS A APLICAR.

2. **RECTIFIQUESE** el resuelto primero, de la siguiente forma:

1. **SANCIONESE LA ADSCRIPCION**, de los 29 beneficiarios/as individualizados en el comprobante citado en considerando d) precedente del grupo organizado identificado en la Resolución Exenta Nº 5803, de 24 de Julio de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, citada en el vistos b) precedente, como "MIGRADO 174 COMITE DE VIVIENDA NUEVA

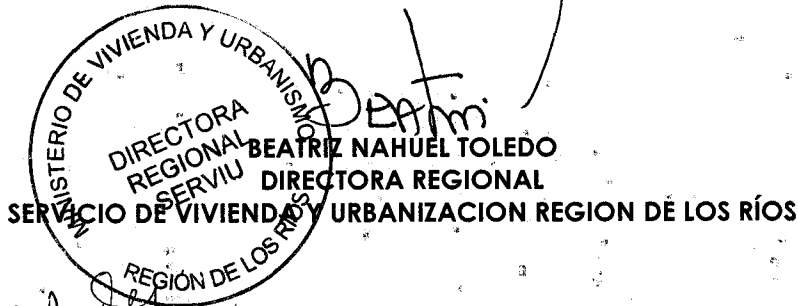
REGION DE LOS RIOS 2.0" al Proyecto Código 68705 denominado: "COMITE DE VIVIENDA NUEVA REGION DE LOS RIOS 2.0".

3. **RECTIFIQUESE** el resuelto segundo, de la siguiente forma:

2. **DETERMINESE EL MONTO DEFINITIVO DE SUBSIDIOS A APLICAR** de acuerdo a lo estipulado en el considerando b) de la presente Resolución, distribuyendo los recursos sectoriales que ascienden para este comité de Vivienda Nueva Región de los Ríos 2.0, a **10.374 UF** conforme a los presupuestos detallados en la tabla adjunta en el considerando citado, **de un total de 10.730 UF** conforme a la resolución exenta indicada en el visto letra b) de la presente resolución.

4. En lo no modificado por la presente resolución, seguirá vigente en todas sus partes la resolución exenta N° 51 de fecha 15 de enero de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



BNT/LNJ/CTM/CBK/M&M/BRS

DISTRIBUCION:

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa
- Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos